



CONTRATO DE INTERCAMBIO COMERCIAL EN ESPECIE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DE JUAREZ, DENOMINADO SUCESIVAMENTE COMO "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DE JUAREZ, Y POR LA OTRA, "TELCEL", DE AHORA EN ADELANTE DESIGNADO COMO "EL PATROCINADOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU GERENTE DE MERCADOTECNIA, EL LIC. MARIO CHAVIRA, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### PRIMERA. - DECLARA "EL INSTITUTO":

- a) Que mediante la publicación del día 5 de abril del 2014 del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en la cual entre otras se publicó el acuerdo 024 del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua en virtud del cual se autorizó la creación del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, el cual tiene a su cargo el apoyo al desarrollo, promoción y fomento del deporte y cultura física en esta ciudad, conforme a Ley de la Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua y el Reglamento del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- b) Que su representante el **C. ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA**, acredita su personalidad con la copia certificada de su nombramiento de fecha 04 de octubre de 2018, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se le designó como Director General del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Juárez, nombramiento que a la fecha no ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- c) Que dentro de su objeto se encuentra celebrar acuerdos, convenio, contratos y bases a fin de promover las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo del deporte y cultura física, de conformidad con el Artículo 2 del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez.
- d) Que es su deseo celebrar el presente contrato, a fin de intercambiar los beneficios de "**PUBLICIDAD**" de conformidad con los términos y condiciones aquí contenidos.

#### II.- DECLARA "EL PATROCINADOR":

- a) Que su representante el **LIC. MARIO CHAVIRA** cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato.



- b) Es su deseo celebrar el presente contrato con **"EL INSTITUTO"**, a fin de intercambiar ciertos beneficios de conformidad con los términos y condiciones aquí contenidos.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

Que se reconocen mutuamente la personalidad y legitimación con la que comparecen a la celebración del presente acuerdo y que no ha mediado entre ellas error, dolo, mala fe o vicios del consentimiento que pueda llegar a afectar su voluntad. Por lo que ambas partes son conformes en celebrar el presente instrumento, sujetándolo al tenor de las siguientes:

### CLAUSTRAS:

**PRIMERA. OBJETO.** - **"EL INSTITUTO"** se obliga a permitirle a **"EL PATROCINADOR"** en la forma en que ampliamente proceda, la promoción, colocación de publicidad, anuncio, distribución y desarrollo de su marca en el evento denominado **"SPORT FEST Y CARRERA DE LA AMISTAD 2019"** del **17 al 25 de agosto de 2019**.

**"EL INSTITUTO"** se obliga a integrar el logo de **"TELCEL"**, de la siguiente manera:

- Logo en el cien por ciento de las medallas que se elaboren, con motivo de la Carrera Internacional de la Amistad 2019.
- Logo en Backs de premiación tanto de Carrera Competitiva (10k), Carrera Recreativa (4k) e infantil.
- Logo en faldón de la concha acústica.
- Logotipo en toda la campaña publicitaria del evento. (Redes sociales, trípticos, radio, etc.)
- Presencia de marca.

**SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN.** - A cambio del uso y disposición del espacio publicitario, **"EL PATROCINADOR"** entrega:

- Un punto de hidratación para 5,000 personas.
- 1000 bolis.
- 1 equipo celular modelo LANIX ILIUM M5 para rifar.
- 40 paquetes de souvenirs.

**TERCERA. - PRESENCIA, USO DE MARCA Y PUBLICIDAD.** - **EL INSTITUTO** se obliga a aceptar la presencia de marca de **EL PATROCINADOR**, descritas a continuación:

- a) **Artículos promocionales.** - Aquellos que han quedado descritos en la **CLAUSULA PRIMERA** del presente instrumento.

[www.deportecdjuarez.gob.mx](http://www.deportecdjuarez.gob.mx)



**JUÁREZ**  
INDEPENDIENTE  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



**CUARTA. - VIGENCIA.** - El presente instrumento tendrá vigencia a partir del día **1 de agosto del año 2019, hasta el día 31 de agosto del año 2019.**

**QUINTA. - DOMICILIO.** - Las partes para los efectos derivados del presente contrato, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones:

- “EL **PATROCINADOR**”, señala como domicilio el Av. Hermanos Escobar #3515
- “EL INSTITUTO”, señala como domicilio el ubicado en Av. de las Américas 350 Sur, Col. Partido Escobedo, en esta ciudad.

**SEXTA. - DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para el caso de interpretación o cumplimiento de este Contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de Ciudad Juárez, Chihuahua, México, renunciando en forma expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

**LEÍDO QUE FUE POR LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, ES FIRMADO Y RATIFICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL DÍA 01 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA.**  
DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA DE JUAREZ.



**LIC. MARIO CHAVIRA.**  
GERENTE DE MERCADOTECNIA

[www.deportecdjuarez.gob.mx](http://www.deportecdjuarez.gob.mx)